

I

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:-- -- -- --

2 LOS SEÑORES DON WALTER ESPARZA FABIANY I DON RICARDO
 3 ALMEIDA FABIANY CONSTITUYEN LA COMPAÑIA LIMITADA DE-
 4 NOMINADA " COMERCIO I REPRESENTACION COMPAÑIA LIMITA
 5 DA" / - - - - -
 6 CUANTIA:-- -- -- -- \$: 60,000,00. - - - - -

En la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los Rios, Repú -
blica del Ecuador, día viernes primero de marzo de mil novecientos se

enta i cuatro. Ante mí, HEACKEL GASTÓN GUEVARA NARANJO, Notario Pú -
blico de este cantón i los testigos instrumentales que al final se -

expresará, comparecen por sus propios derechos los señores WALTER ES-
PARZA FABIANY i RICARDO ALMEIDA FABIANY, mayores de edad, ecuatorianos,

casados, domiciliados en esta ciudad; revestidos de la capacidad civil
necesaria para obligarse i contratar, a quienes de conocerles, doy fé.

Bien instruídos de la naturaleza i efectos que produce la presente es-
critura de constitución de compañía i responsabilidad limitada, a la

que proceden de su libre i espontánea voluntad, en toda forma de dere-
cho i sin coacción alguna; para su celebración me presentan la minuta
que copiada fielmente, es como sigue:-- "SEÑOR NOTARIO:-- Sírvase ince-

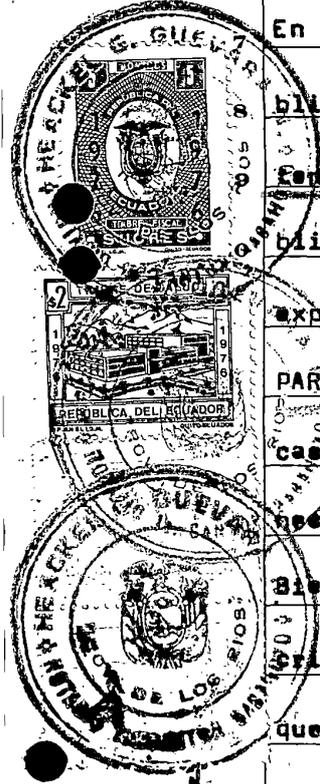
perar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una
de la que conste la constitución de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada que se denominará "COMERCIO I REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITA
DA" i utilizará las siglas CORE Compañía Limitada; de conformidad con

los Artículos i declaraciones siguientes, que constituyen los Estatu-
tos: ARTICULO PRIMERO:-- ANTECEDENTES:-- Constituyen esta Compañía las -

siguientes personas: señores Walter Esparza Fabiany i Ricardo Almeida
Fabiany, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, casados;-- ARTICULO SEGUNDO:-- OBJETO SOCIAL:-- La Compañía

28



Handwritten signature of Heackel Gastón Guevara Naranjo.

es Comercial e Industrial en se dedicará a la Importación y venta de re

puestos de automotores i maquinarias con sus accesorios, representacio
nes comerciales, dar giro industrial dentro de la pequeña i gran indus
tria, así como también a cualquier otro género de transacciones i nego
cios mercantiles permitidos por la Ley: - ARTICULO TERCERO: - DOMICILIO:

I RURACION: - El domicilio social de la Compañía es en la ciudad de Ba
bahayo, pero podrá abrir Sucursales o Agencias en cualquier otro lugar
de la República; su existencia principia en la fecha de suscripción -

del contrato social, en el Registro Mercantil i durará por cincuenta -
años, pudiendo prorrogarse en los casos previstos en la Ley: - ARTICULO

CUARTO: - CAPITAL SOCIAL: - El Capital Social de la Compañía está forma
do por sesenta aportaciones iguales e individuales de un mil sueres ca
da una, distribuido en la siguiente forma: - señor Walter Esparza Fa -

biary, con cincuenta i cuatro aportaciones de un mil sueres cada una i
señor Ricardo Almeida Fabiary, con seis aportaciones de un mil sueres
cada una. Este capital está pagado en su totalidad: - ARTICULO QUINTO: -

CESION DE LAS PARTES: - Para que los socios cedan sus partes, basta el
acuerdo de la mayoría que represente cuando menos las tres cuartas par
tes del capital social. - La cesión o transferencia se operará mediante

la inscripción de la nota correspondiente en los libros de la Compañía
debidamente autorizados por la firma del cedente, cesionario i Presi -
dente: - ARTICULO SEXTO: - RESPONSABILIDAD: - La responsabilidad de los -

socios es limitada al monto de sus aportaciones y en proporción a las
cuales recibirán sus beneficios: - ARTICULO SEPTIMO: - ADMINISTRACION: -

Los órganos administrativos de la Compañía son: La Junta General de So
cios, el Presidente i el Gerente General: - ARTICULO OCTAVO: - REPRESEN

CION: - La representación judicial i extrajudicial de la Compañía esta
rá a cargo del Gerente General exclusivamente: - ARTICULO NOVENO: - DE:

I

LOS ADMINISTRADORES:- El Presidente i el Gerente General, que pueden

ser socios o no, serán nombrados por la Junta General i durarán dos a

mes en sus cargos pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Presiden

te i el Gerente General serán individual i solidariamente responsables

de sus gestiones ante la Compañía i los socios desde la fecha de ins-

cripción en el Registro Mercantil del acta de posesión de sus cargos.

Además están facultados para realizar toda clase de gestiones, actas-

i contratos, con excepción de aquellos que fueran extraños a este con

trato:- ARTICULO DECIMO:- JUNTA GENERAL:- La Junta General estará for

mada por los socios i se reunirá ordinariamente, convocada por el Ge

rente General por lo menos una vez al año; y, extraordinariamente,-

cualquier sea convocada por dicho funcionario o por el socio o socios que

representen por lo menos el veinte por ciento del capital social:-

ARTICULO DECIMO:- ATRIBUCIONES:- Son Atribuciones de la Junta General

las que le concede la Ley i en especial la siguiente: a) Acordar cam

bios substanciales en el giro de los negocios sociales: b) Nombrar -

Presidente i Gerente General; y, señalarles su remuneración; c) Apre

ciar las cuentas i balances que presentan los administradores o Geren

te General: d) Resolver acerca del reparto de las utilidades:- ARTI

CULO DECIMO SEGUNDO:- RESOLUCIONES:- En suma corresponde a la Junta Ge

neral ejercer i cumplir todas las derechos i obligaciones que la Ley

determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren a

tribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía i orientarlas a so

lucionar problemas de caracter económicos, financieros i administrati

vos que se presentaren en la Compañía, siendo por los mismo atribucio

nes de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los so

cios cualquier duda que se presente en la aplicación de este contrato.

Las resoluciones se tomará por mayoría de votos siempre que tal mayo



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

T

1 rfa represente por lo menos el sesenta por ciento del capital social,
2 sine obtuviere esta cifra en la primera reunión se convocará una se-
3 gunda i en ella las decisiones se tendrán por simples decisiones de
4 votos, cualquiera que fuere la porción del capital representado:- AR-
5 TITULO DECIMO TERCERO:- FONDO DE RESERVA:- La Compañía formará un
6 Fondo de Reserva en numerario, por lo menos igual al veinte por ciento
7 del capital social. En cada anualidad la Compañía segregará de las u-
8 tilidades líquidas i realizadas un cinco por ciento para este objeto
9 por lo menos:- ARTICULO DECIMO CUARTO:- CASOS NO PREVISTOS:- En to-
10 do lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se aplicarán las-
11 disposiciones de la Ley de Compañías i el Código de Comercio en lo -
12 que fuere pertinente:- DECLARACIONES:- Los Socios fundadores señores
13 Walter Esparza Fabiany i Ricardo Almeida Fabiany hacen las siguientes
14 declaraciones:- PRIMERA:- Que ninguno de los nombrados se reserva en
15 su provecho personal, previo, conreataje o especial beneficio tomada
16 del capital de la Compañía representado en aportaciones:- SEGUNDA:-
17 Que el Capital Social ha sido suscrito en la siguiente forma; señor
18 Walter Esparza Fabiany, cincuenta i cuatro aportaciones de un mil su-
19 cres: cincuenta i cuatro mil sucres; y, señor Ricardo Almeida Fabia-
20 ny, seis aportaciones de un mil sucres cada una: seis mil sucres:-
21 TERCERA:- Que todos i cada uno de los socios fundadores han pagado -
22 en especies del ciento por ciento del valor de sus aportaciones deta-
23 lladas así: señor Walter Esparza Fabiany: Un automor tipo Camioneta,
24 modelo mil novecientos sesenta i nueve, motor número A- diez quinien-
25 tes noventa i cuatro mil seiscientos treinta i nueve, chasis LB veinte-
26 cero cero dos mil trescientos setenta i dos, Matricula número P-cero
27 siete mil setecientos setenta i uno, quince mil sucres; un escritorio
28 de madera laca tipo Gerencia, dos mil quinientos sucres; un escrit-

1

rie de madera laurel tipo Secretaría, cuatrocientos sucres; una vitrina

de madera cuatro cuerpos con vidrios cinco mil sucres; una máquina de

escribir marca olimpia, diez mil seiscientos sucres; una máquina de -

sumar manual olivetti, dos mil quinientos sucres; treinta i seis ci-

lindros para cargas de gas, dieciocho mil sucres que suman a Cincuen

ta i cuatro mil sucres. El señor Ricardo Almeida Fabiany cuatro cilin

dros para cargas de gas, dos mil sucres; dos perchas de tres metros -

con vidrios, mil seiscientos sucres; - un anaquel para archivero cua

tro cuerpos dos mil cuatrocientos sucres que suman seis mil sucres:-

CUARTA:- Que en el caso de que fueren reformadas las Leyes que rigen-

la Compañía de Responsabilidad Limitada, se aplicarán estas reformas

i por lo tanto no habrá que seguir el articulado de este contrato en

la parte reformada o que discrepare de la Ley:- QUINTA:- Queda autori

zado el señor Walter Esparza Fabiany, para efectuar todo los trámites

legales que fueren necesarios para la constitución i existencia jurídi

ca de la Compañía, así como para convocar a la primera Junta General

de Socios de la misma.- Doctor Vicente Vanegas López.- Colegio de Abo

gados de Los Ríos.- Matrícula-Registro número cuarenta i uno" (Está

la minuta preinserta copiada fielmente.) Consiguientemente, los otor

gantes se ratifican en el tener íntegro de la minuta copiada, cuya Cons

titución de Compañía de Responsabilidad Limitada, elevada como queda

a escritura pública la aprueban en todas sus partes para que surta sus

efectos legales. Se agrega al Registro el comprobante de pago del im

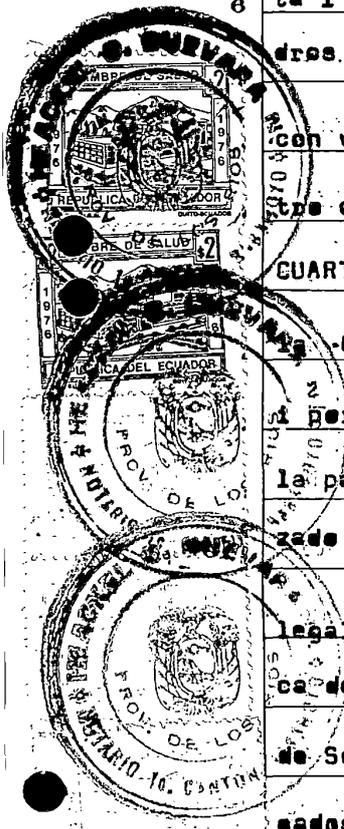
puesto de timbres. Se ha consignado el valor correspondiente al derec

cho de carátula i tasas judiciales. Tambien se agrega el certificado

pericial de los muebles pagados como aportación del capital social.-

Leida que les fué esta escritura en alta i clara voz, de principio a

fin, por mi el Notario a los otorgantes, a presencia de los testigos -



[Handwritten signature]

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

T

de este domicilio mayores de edad e idóneos señores Joaquín Bravo Remo

re i Justino Campos Nivelá, a quienes también doy fé de conocerles;-

dichos otorgantes la aprobaron, se ratifican con todo su contenido i-

firmaren en unidada de acto con los expresados testigos i conmigo al p

Notario de todo lo cual doy fé. (FIRMADO).- Walter Esparza F.- (f) Ri

cardo Almeida F.- Tgo. Joaquín Bravo R.- Tgo. Justino Campos N.- Heac-

kel Guevara N.- Notario Público" .- - - - -

DOCUMENTO HABILITANTE:- Inventario de Activos entregados en aporte de

capital social para la Constitución de la Compañía de Responsabilidad

Limitada, Comercio y Representaciones C. Ltda., CORE:- Sr. Walter Es-

parza.- 1 (uno).- Automotor Tipo: Camioneta, Mod. 1.969. Motor No. A10-

594639, Chasis LB20-002372, Matricula No. P-07771.- \$ 15.000,00.- 1

(uno) Escritorio de Madera Laca Tipo Gerencia.- \$ 2.500,00.- 1 (uno)

Escritorio de madera Laurel tipo Secretaria.- \$ 400,00.- 1 (uno) Vi-

trina de madera 4 cuerpos con vidrio \$ 5.000,00.- 1 (uno) máquina de -

escribir Marca Olimpia s.n.- \$ 10.000,00.- 1 (uno) máquina de suma manual

\$livetti \$ 2.500,00.- 1 (uno) 36 (treinta i seis) Cilindros para carga

de gas \$ 18.000,00.- Suman \$ 54.000,00.- Sr. Ricardo Almeida F. 4 (cua

tro) Cilindros para carga de gas \$ 2.000,00.- 2 (dos) Parchas de 3me-

tros e vidrio \$ 1.600,00.- 1 (una) Anaquel para archivero 4 cuerpos-

\$ 2.400,00.- Suman \$ 6.000,00.- Total Aporte \$ 60.000,00.- Babaheyo, Pa

brere 27/74.- SON SESENTA MIL 00/100 SUCRES.- - - - -

COMPROBANTE DE PAGO:- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de

Recaudaciones de Los Rios: Nombre NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO,

per concepto de timbres fiscales- timbres de salud.- para celebrar -

contrato de constitución de compañía de responsabilidad limitada, que

otorga Walter Esparza Fabiany i Ricardo Almeida Fabiany.- Cuantía -

\$ 60.000,00.- Según el detalle siguiente Código: 11127001-11127004-

I

1 Año 1.976.- Rubro timbres fiscales- timbres de salud.- Valor \$ 598,50.
 2 \$ 2,00 → Total \$ 600,50.- Liquidador.- Jefe de Recaudaciones e Recibi
 3 der.- (Hay un sello).- -- Enmendado: Domicilio.- socios.- siempre
 4 tomado.- seguir.- aportaciones.- Vale.



Se otorgó ante mí, en fé de élle confiere esta CUARTA COPIA, que se
 lle i firme en Babahoyo, trece de Agosto de mil novecientos setenta
 i seis.



[Handwritten signature]

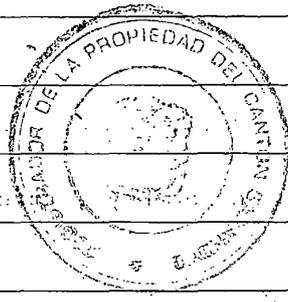
De conformidad con lo ordenado por el Juez Segundo Provincial
 19 de Los Ríos, en Previdencia de quince de Julio de mil novecientos
 20 setenta y cuatro, queda inscrita la escritura de Constitución
 21 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Comercio y Repre
 22 sentación Compañía Limitada", de fojas 60 a 68 bajo el número
 23 25 del Libro respectivo; y, anotado en el Repertorio con el nú-
 24 mero 351; archivándose el certificado de pago de registros y
 25 sus adicionales.- Babahoyo, Septiembre dieciseis de mil nove-
 26 cientos setenta y cinco.- Babahoyo, hoy dieciseis de Agosto de
 27 mil novecientos setenta y seis.- Lo certifico.- El Registra-
 28 der de la Propiedad. *[Handwritten signature]*

[Large handwritten signature]



1. Certifico que de conformidad con lo que determina el artículo
 2. 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijamen-
 3. te por seis meses en la sala de este despacho los documentos
 4. registrados.- Babahoyo, Septiembre dieciseis de mil novecientos
 5. setenta y cuatro .- Babahoyo, hoy dieciseis de Agosto de mil
 6. novecientos setenta y seis .- Lo certifico .- El Registrador de
 7. la Propiedad.

Eduardo Seminario Vinuesa
 ABOGADO



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

